



Consejo de Seguridad

Distr. General
6 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2518 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema titulado “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. La resolución se aprobó el 30 de marzo de 2020 de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

- Mi carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad, en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/240 (véanse el anexo I y su apéndice)
- Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos II a XVI)
- Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos XVII a XX)

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Zhang Jun**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I**Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad**

De conformidad con el entendimiento y el procedimiento acordados por los miembros del Consejo de Seguridad durante las actuales circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y como se refleja en mi carta de fecha 27 de marzo de 2020, quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión:

Los miembros del Consejo examinaron el proyecto de resolución presentado por la República Popular China relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240) y llegaron a un consenso al respecto. El proyecto de resolución se ha presentado como borrador (véase el apéndice).

Con la anuencia de los miembros del Consejo, en calidad de Presidente del Consejo, someteré ahora a votación el proyecto de resolución mencionado.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, transmitir una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro de un plazo improrrogable de 24 horas. A continuación, el proceso proseguirá según corresponda, tal como se había convenido.

(Firmado) **Zhang Jun**
Presidente del Consejo de Seguridad
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente
de la República Popular China ante las Naciones Unidas

Apéndice

Naciones Unidas

S/2020/240

**Consejo de Seguridad**

Provisional
26 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

China: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales que le incumbe con arreglo a la Carta,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre cuestiones de mantenimiento de la paz,

Reafirmando los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en caso de legítima defensa y en defensa del mandato,

Recalcando la importancia del mantenimiento de la paz como uno de los instrumentos más eficaces de que disponen las Naciones Unidas para promover y mantener la paz y la seguridad internacionales, y afirmando que la paz duradera no se alcanza ni se sostiene solamente por medios militares y técnicos, sino mediante soluciones políticas, y firmemente convencido de que tales soluciones políticas deben guiar el diseño y despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio los esfuerzos emprendidos por el Secretario General para movilizar a todos los asociados e interesados en apoyo de un mantenimiento de la paz más eficaz por las Naciones Unidas a través de su iniciativa “Acción para el mantenimiento de la paz”, que otorga gran importancia a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz además de la presentación de soluciones políticas, la promoción de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, el fortalecimiento de la protección de los civiles, el apoyo al desempeño y la rendición de cuentas efectivos, el refuerzo de los efectos del mantenimiento de la paz en la consolidación y el sostenimiento de la paz, el aumento de las asociaciones de mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la conducta de las operaciones y el personal de mantenimiento de la paz,

Expresando grave preocupación por las amenazas a la seguridad y los ataques deliberados contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en muchas misiones de mantenimiento de la paz, que constituyen un gran problema para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluidas las amenazas que plantean las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados, recordando los sacrificios del personal

uniformado y civil para cumplir los mandatos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en entornos difíciles y condenando en los términos más enérgicos los ataques mortales y todos los actos de violencia cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que pueden constituir crímenes de guerra, y rindiendo tributo a todo el personal de mantenimiento de la paz, policial y militar, así como civil, que ha perdido la vida prestando servicio con las Naciones Unidas,

Recalcando la importancia que atribuye a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y la necesidad de que el Secretario General y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como los Estados Miembros, trabajen de consuno a fin de garantizar que las misiones estén debidamente dotadas de recursos y todos los efectivos de mantenimiento de la paz sobre el terreno cuenten con la voluntad, la capacidad y el equipo para cumplir su mandato con eficacia y en condiciones de seguridad,

Condenando las violaciones de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas cometidas por cualquiera de las partes en esos acuerdos, reconociendo los graves riesgos que esas violaciones pueden presentar para la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y afirmando que no se debe obstaculizar la entrada de personal o equipo en el país ni la libertad de circulación dentro del mandato,

Tomando nota de las medidas adoptadas y los esfuerzos realizados por la Secretaría y los Estados Miembros para prevenir y tratar las enfermedades, incluidas las enfermedades infecciosas, entre el personal de mantenimiento de la paz,

Observando que las restricciones no declaradas y no aceptadas oficialmente por la Secretaría pueden menoscabar el cumplimiento del mandato y destacando la importancia de evitar las restricciones que puedan coartar la eficacia operacional de la misión y poner en peligro la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, en particular en entornos hostiles,

Recordando el informe titulado “Improving Security of United Nations Peacekeepers” y su plan de acción sobre la mejora de la protección y la seguridad, y destacando que las deficiencias en materia de capacitación, equipo, capacidad, liderazgo a todos los niveles, desempeño y rendición de cuentas, y servicios médicos en las misiones pueden aumentar los riesgos para la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, pudiendo conllevar, en particular, un mayor riesgo de muerte,

Recordando su resolución 2436 (2018), recalcando el vínculo entre el desempeño y la protección y la seguridad del personal uniformado y civil de mantenimiento de la paz, y reconociendo que institucionalizar una cultura del desempeño en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas contribuirá a que se cumplan mejor los mandatos de mantenimiento de la paz y a que aumenten la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz,

Reafirmando la importancia de la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y la importancia de realizar e incorporar un análisis de género y evaluaciones de género al considerar la protección y la seguridad del personal,

Reconociendo que los posibles efectos adversos del deterioro ambiental pueden, a la larga, agravar ciertas amenazas existentes para la estabilidad de algunos Estados receptores que son particularmente vulnerables a esos efectos adversos y que pueden influir en la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, y respetando al mismo tiempo los respectivos mandatos de todos los órganos de las Naciones Unidas a este respecto,

Reconociendo la función crítica del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y que la responsabilidad primordial de la protección y la seguridad del personal y los bienes de las Naciones Unidas recae en el Estado receptor, y reconociendo además que los esfuerzos por aumentar y mejorar la seguridad deben fomentarse a todos los niveles, tanto en la Sede como sobre el terreno, como un empeño compartido,

1. *Destaca* la importancia de apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, reconoce la función esencial que desempeña el mantenimiento de la paz para alcanzar las condiciones que permitan la estabilidad y la paz duradera y pone de relieve la importancia de mejorar la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz;

2. *Solicita* a los Estados receptores que cumplan sus obligaciones de facilitar el acceso y la libertad de circulación del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y su equipo en consonancia con su mandato, incluso para la evacuación médica y de bajas, y solicita a la Secretaría que dé instrucciones a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que documenten sistemáticamente las violaciones de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y que el personal directivo de las misiones utilice esa información para vigilar y atajar los riesgos para la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz según proceda;

3. *Exhorta* a todos los Estados Miembros que reciben operaciones de mantenimiento de la paz a que investiguen con prontitud y enjuicien de manera efectiva a los responsables de ataques contra el personal de las Naciones Unidas, y a que mantengan informados a los correspondientes países que aportan contingentes y fuerzas de policía sobre los progresos de las investigaciones y los enjuiciamientos;

4. *Observa* que el personal de mantenimiento de la paz está desplegado en entornos políticos y de seguridad cada vez más deteriorados y complejos, y se enfrenta a amenazas asimétricas y complejas, y subraya la importancia de velar por que las misiones de mantenimiento de la paz desarrollen sus capacidades y sistemas para seguir siendo ágiles y eficaces al cumplir su mandato en contextos operativos específicos a fin de mejorar la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y la protección de las misiones, incluso mediante el suministro de instalaciones médicas adecuadas y capacidades críticas;

5. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas adecuadas para aumentar la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, incluso reforzando, cuando sea necesario, la conciencia situacional en las misiones de mantenimiento de la paz mediante medidas que mejoren su capacidad de adquisición y análisis de información, incluida la capacidad de vigilancia y supervisión, dentro de los límites de su mandato y su zona de operaciones;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las Naciones Unidas a que garanticen un entorno de trabajo seguro, propicio y que tenga en cuenta las cuestiones de género para las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y a que hagan frente a las amenazas y la violencia dirigidas contra ellas;

7. *Reafirma* su determinación de adoptar medidas efectivas para seguir mejorando la relación de colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en relación con la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Alienta las asociaciones en apoyo de los esfuerzos de la Unión Africana por seguir elaborando políticas, orientaciones y actividades de capacitación a fin de garantizar la protección y la seguridad de su personal de mantenimiento de la paz;

8. *Solicita* a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que intensifiquen los contactos y las comunicaciones con los Gobiernos receptores, las autoridades locales y la población para fomentar la confianza y la comprensión mutua y mejorar la protección y la seguridad;

9. *Solicita* que se adopten medidas para mejorar el apoyo sanitario operacional, como establecer requisitos médicos bien definidos y prácticos para las operaciones de mantenimiento de la paz, acelerar las actividades en curso para mejorar el sistema de apoyo médico y de evacuación de bajas para el personal de mantenimiento de la paz herido, garantizar el despliegue de instalaciones médicas adecuadas y personal cualificado que aplique el protocolo de respuesta esencial “10-1-2” en todo momento, dentro de la zona de la misión y lo más cerca posible del despliegue de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía durante la vida de la misión;

10. *Solicita* al Secretario General que examine y garantice la uniformidad de las normas de las Naciones Unidas en materia de capacitación y desempeño, mejorando de ese modo la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas para contribuir a mejorar la capacitación del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, entre otras cosas para hacer frente a los artefactos explosivos improvisados y mitigar las amenazas que plantean, así como en materia de salud y primeros auxilios básicos, con el apoyo de la Secretaría, según proceda;

11. *Reafirma* la vital importancia del vínculo existente entre la protección y la seguridad del personal civil y uniformado de mantenimiento de la paz y su desempeño, y, a este respecto, acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas por el Secretario General para estandarizar la cultura del desempeño en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, recuerda que en sus resoluciones 2378 (2017) y 2436 (2018) solicitó al Secretario General que velara por que los datos de desempeño relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizaran para mejorar las operaciones de las misiones, incluidas las decisiones relativas al despliegue, las medidas correctivas, la repatriación y los incentivos, reafirma su apoyo a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre el desempeño que defina normas claras para evaluar a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz o les presta apoyo, facilite la ejecución efectiva y plena de los mandatos e incluya metodologías integrales y objetivas basadas en parámetros de referencia claros y bien definidos para asegurar que se rindan cuentas por el desempeño insatisfactorio y se incentive y reconozca el desempeño excepcional;

12. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que sigan con la puesta en marcha del Mecanismo de Coordinación Ligera, a fin de facilitar y seguir coordinando la mejora de las actividades de capacitación y creación de capacidad entre los Estados Miembros para que incluyan a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, a los responsables de dar capacitación y crear capacidad y a las Naciones Unidas, y alienta a los Estados Miembros a que interactúen con este mecanismo, con el objetivo de mejorar la capacitación en materia de protección y seguridad;

13. *Toma nota* de la labor que está llevando a cabo la Secretaría para desarrollar una estrategia orientada a promover una utilización más integrada de las nuevas tecnologías con el fin de aumentar la protección y la seguridad, mejorar la conciencia situacional, reforzar el apoyo a las actividades sobre el terreno y facilitar la ejecución de los mandatos sustantivos. Alienta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y a las misiones sobre el terreno a apoyar nuevas tecnologías centradas en la actividad sobre el terreno, fiables y eficaces en función de los costos que respondan a las necesidades prácticas de los usuarios finales sobre el terreno y, a

este respecto, destaca la necesidad de celebrar consultas con los Estados Miembros y los países receptores, según proceda;

14. *Solicita* al Secretario General que, en la exposición informativa amplia anual que ofrezca atendiendo al mandato de su resolución 2378 (2017), informe de los progresos realizados para mejorar la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta a las cuestiones señaladas en la presente resolución;

15. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo II

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de COVID-19, me complace indicar que Bélgica vota a favor de este proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene intención de formular una explicación de voto.

(Firmado) **Marc Pecsteen de Buytswerve**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente
de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Desearía agradecerles a usted y a su equipo el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución S/2020/240, relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, presentado por la República Popular China. Se adjunta la explicación de voto.

(Firmado) **Zhang Jun**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República Popular China
ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante de la República Dominicana ante las Naciones Unidas

De conformidad con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de marzo, relativa al acuerdo concertado entre los miembros del Consejo de comunicar nuestro voto por escrito en un plazo improrrogable de 24 horas, dadas las extraordinarias circunstancias actuales debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y la carta de fecha 27 de marzo de 2020 por la que el Presidente del Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240), la República Dominicana desea comunicar su voto.

A ese respecto, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la República Dominicana vota a favor del proyecto de resolución sobre la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz.

(Firmado) José **Singer Weisinger**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Enviado Especial de la República Dominicana para Asuntos
del Consejo de Seguridad

Anexo V

**Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente
de Estonia ante las Naciones Unidas**

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de informarle de que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240).

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo VI

[Original: francés]

**Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente
de Francia ante las Naciones Unidas**

Me remito a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se solicita a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución presentado por China relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240).

Francia vota a favor del proyecto de resolución

(Firmado) Nicolas **de Rivière**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de escribirle en relación con su carta de fecha 27 de marzo de 2020 por la que se establece un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad, que se evaluará a finales del mes de abril de 2020.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por la República Popular China relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240) es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Jürgen **Schulz**

Embajador

Representante Permanente Adjunto de la Misión Permanente de Alemania
ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 29 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Representante Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República de Indonesia
ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Nota verbal de fecha 28 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas en Nueva York tiene el honor de remitirse a la carta de fecha 27 de marzo 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de marzo, por la que se enuncia el procedimiento provisional acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante la pandemia de COVID-19.

En relación con el proyecto de resolución presentado por la República Popular China relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240), la República del Níger vota a favor.

Anexo X

**Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente
de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 27 de marzo de 2020 relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución sobre la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240).

De conformidad con el procedimiento de aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de COVID-19, que se describe en su carta de fecha de 27 marzo de 2020, tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Vassily **Nebenzia**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución presentado por la República Popular China relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240).

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 27 de marzo de 2020 relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad presentado por la República Popular China sobre la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240).

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 28 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Representante Permanente de China, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240), presentado por la República Popular China, quisiera informarle de que Túnez vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Tarek **Ladeb**

Embajador

Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240).

(Firmado) Jonathan **Allen**
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Anexo XV

**Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente
de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En relación con el proyecto de resolución presentado por la República Popular China relativo a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz (S/2020/240), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las
Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz presentado por la República Popular China (S/2020/240).

De conformidad con el entendimiento y el procedimiento para el examen de los proyectos de resolución acordados por los miembros del Consejo de Seguridad durante las circunstancias extraordinarias causadas por la pandemia de COVID-19, que se reflejan en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, deseo informarle por la presente de que Viet Nam ha decidido votar a favor del proyecto de resolución mencionado y en estos momentos no tiene intención de hacer ninguna declaración al respecto.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Viet Nam
ante las Naciones Unidas

Anexo XVII

[Original: chino e inglés]

**Declaración del Representante Permanente
de la República Popular China ante las Naciones Unidas,
Sr. Zhang Jun**

China agradece a los miembros del Consejo de Seguridad su activa participación en las consultas sobre el proyecto de resolución, la cual refleja la importancia que conceden a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, así como su espíritu de avenencia. China espera que el Consejo de Seguridad apruebe por unanimidad el proyecto de resolución relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y, de esa manera, difunda un mensaje positivo de unidad. Dado que esta será la primera resolución relativa a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz aprobada por el Consejo, consideramos que revestirá gran importancia para mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz y garantizar con eficacia la seguridad del personal de paz.

Este año se cumple el 75º aniversario de las Naciones Unidas. La aplicación de la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz, del Secretario General Guterres, ha entrado en una etapa crítica, y las operaciones de mantenimiento de la paz se encuentran en un nuevo punto de partida. Por otro lado, esas operaciones se enfrentan a circunstancias y desafíos más complejos y peligrosos. En definitiva, es el personal de mantenimiento de la paz el que debe ejecutar los mandatos de mantenimiento de la paz, y la cuestión de la protección y la seguridad de ese personal debe tratarse con más urgencia. Esa es una responsabilidad que nos incumbe a todos.

China promueve la aprobación por parte del Consejo del proyecto de resolución relativo a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz a fin de forjar consenso e instar a la comunidad internacional a que aumente las aportaciones a las operaciones de mantenimiento de la paz, adopte medidas prácticas para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y potencie la creación de capacidad, a fin de que los mandatos puedan cumplirse mejor, las operaciones de mantenimiento de la paz puedan mejorarse y se pueda desempeñar un papel más importante en la solución de cuestiones candentes por medios políticos. El proyecto de resolución abarca múltiples aspectos, entre otros, la capacitación, la atención médica, las alianzas, la mujer y la tecnología. Pedimos a todas las partes que adopten medidas prácticas para salvaguardar de manera eficaz la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Cuanto antes actuemos, más se podrá garantizar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y más esperanzadores serán los procesos de paz regionales.

China es uno de los principales países que aportan fondos y contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y es firme defensora de esas operaciones, en las que participa. Se ha dado cumplimiento al compromiso de seis puntos que el Presidente Xi Jinping asumió en la cumbre sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, celebrada en 2015. En adelante, China seguirá adoptando una actitud responsable y trabajando con todas las partes para cumplir su compromiso con el multilateralismo y mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz.

Anexo XVIII**Declaración del Representante Permanente
de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas, Sr. Dian
Triansyah Djani**

Indonesia acoge con beneplácito la aprobación en el día de hoy de la resolución 2518 (2020), relativa a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Valoramos los esfuerzos de China en la facilitación de las negociaciones y damos las gracias a los miembros del Consejo por su interacción constructiva, pese a la difícil situación que entraña la pandemia de COVID-19.

Indonesia votó a favor de la resolución. Para nosotros, la protección y la seguridad de los cascos azules siempre será de máxima prioridad.

El personal de mantenimiento de la paz opera en condiciones de seguridad cada vez más complejas y arriesgadas, que ponen en peligro la vida de sus integrantes. Hace poco, Indonesia perdió a uno de sus soldados, que prestaba servicios en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Aun reconociendo que se han logrado algunos progresos en la reducción del número de víctimas mortales entre el personal de mantenimiento de la paz, Indonesia considera que todavía queda mucho por hacer. De hecho, la pérdida de un solo soldado de las fuerzas de mantenimiento de la paz ya representa demasiado.

Esta resolución es un paso importante para mejorar la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. En ella se solicita que se adopten medidas para mejorar el apoyo sanitario operacional y garantizar el despliegue de instalaciones médicas adecuadas y personal cualificado, incluso para la evacuación de bajas.

Indonesia también acoge con beneplácito el hecho de que en la resolución se reconozca debidamente la importancia de la capacitación y la creación de capacidad en la esfera de la protección y la seguridad. Consideramos que, si está bien capacitado y bien equipado, el personal de mantenimiento de la paz estará en mejores condiciones de llevar a cabo su cometido de manera profesional y segura.

En la resolución también se destaca la importancia de evitar las restricciones, promover el contacto con la comunidad, mejorar la conciencia situacional y utilizar la tecnología para aumentar la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz.

Indonesia considera que, al aprobar esta resolución, el Consejo de Seguridad está transmitiendo un mensaje firme y claro a todo nuestro personal de mantenimiento de la paz en el sentido de que nos importa y estamos plenamente decididos a mejorar su protección y seguridad.

Para concluir, rendimos homenaje al personal de mantenimiento de la paz por la inestimable labor que lleva a cabo en aras de la paz aun a riesgo de perder la vida. Honremos su dedicación y sacrificio garantizando la mejora de su protección y seguridad.

Anexo XIX**Declaración del Representante Permanente
de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Sr. Vassily
A. Nebenzia**

Tengo el honor de dirigirme a usted, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de marzo de 2020, a propósito de su iniciativa sobre la resolución 2518 (2020), relativa a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, y para asegurarle que cuenta con el apoyo de la Federación de Rusia en ese sentido.

También tengo el honor de informarle sobre la decisión de la Federación de Rusia de copatrocinar la resolución. Permítame expresar nuestra profunda gratitud por esta importante y oportuna iniciativa. Agradecemos que las disposiciones de la resolución se ajusten al enfoque integral acordado durante el último período de sesiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Asamblea General, celebrado en marzo. Valoramos sobremanera su papel constructivo durante el proceso de negociación y sus esfuerzos por tener en cuenta las principales preocupaciones de todos los miembros del Consejo de Seguridad, incluidas las referencias a los principios básicos del mantenimiento de la paz, así como la primacía de los arreglos políticos en la solución de conflictos, que siguen siendo indispensables en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Asimismo, respaldamos su enfoque de destacar la importancia de adoptar todas las medidas apropiadas a fin de mejorar la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. En la resolución también se insta a seguir mejorando la relación de colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales con respecto a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Estamos convencidos de que esta resolución contribuirá en gran medida a mejorar la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, así como la eficacia general de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Anexo XX**Declaración de la Representante Permanente
de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas,
Sra. Inga Rhonda King**

San Vicente y las Granadinas votó a favor de la resolución 2518 (2020), relativa a la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Es cierto que no somos un país que aporte contingentes o fuerzas de policía. Sin embargo, reconocemos que el mantenimiento de la paz sigue siendo un instrumento central en nuestra lucha colectiva contra el flagelo de la guerra. Deseamos reiterar que, si bien las operaciones de mantenimiento de la paz pueden facilitar un cese de las hostilidades a corto o mediano plazo, para pasar de un alto el fuego a una paz duradera y sostenible es preciso adoptar un enfoque multidimensional por el que se aborden las causas fundamentales del conflicto. Con ese fin, las operaciones de mantenimiento de la paz siempre deben formar parte de un proceso político más amplio, dirigido por los propios países e incluso, con objeto de lograr esos resultados deseados. Es necesario facilitar siempre al personal uniformado y civil empleado en estas misiones de estabilización una capacitación adecuada que le permita cumplir su mandato de conformidad con estos objetivos políticos más amplios.

Los actividades de mantenimiento de la paz se han tornado cada vez más complicadas a medida que la globalización moderna ha generado un panorama de seguridad incierto que sigue evolucionando. El aumento de las amenazas no tradicionales, entre las que se incluyen el terrorismo transfronterizo, el desplazamiento masivo de personas, las epidemias, el cambio climático y otras formas de inseguridad humana, se suma a este complejo panorama de seguridad, y la escalada de las tensiones está actuando como un desencadenante principal de los conflictos.

Entretanto, al personal de mantenimiento de la paz se le encomienda la labor de cumplir sus mandatos en estos contextos políticos, de seguridad y ambientales cada vez más difíciles. San Vicente y las Granadinas expresa su gratitud a todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y a su personal uniformado por los esfuerzos y sacrificios constantes que realizan. Acogemos con beneplácito toda iniciativa destinada a mejorar la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz al garantizarse que tenga acceso al apoyo operacional, logístico, médico, financiero y personal necesario.

Un aspecto central de la promoción de la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz radica en garantizar que tenga la actitud mental adecuada para llevar a cabo tareas complejas en condiciones difíciles. Con ese fin, acogemos con beneplácito el esfuerzo continuo que se está realizando en pro de la mejora del desempeño y la rendición de cuentas en el marco de la iniciativa del Secretario General Acción para el Mantenimiento de la Paz. Además, acogemos con beneplácito la gama de herramientas e instrumentos que se están desplegando progresivamente en el marco de la iniciativa, como el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño y el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz. Sin embargo, nuestra delegación hace hincapié en que es preciso ofrecer al propio personal de mantenimiento de la paz las garantías necesarias de que se lo recompensará por su gran esfuerzo y dedicación. Ello conlleva que todos los Estados Miembros deben cumplir con sus obligaciones de proporcionar al sistema de las Naciones Unidas la financiación necesaria a través de sus cuotas. Sin esas contribuciones, surgen déficits en el presupuesto de mantenimiento de la paz que pueden obstaculizar el cumplimiento de los mandatos al causar demoras en el reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como la falta del equipo necesario, y desmoralizar al personal uniformado.

Las condiciones ambientales en las que se pide a las fuerzas de mantenimiento de la paz que acometan la labor que se les ha encomendado se ven cada vez más afectadas por los fenómenos del cambio climático. Las pautas meteorológicas impredecibles, como las precipitaciones erráticas y las inundaciones, contribuyen a complicar más los desafíos de navegación y de logística que afrontan las misiones de mantenimiento de la paz y su personal. Esos factores también exacerban el panorama político y de seguridad en muchos Estados receptores, lo que hace que aumente la presión sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, al tiempo que genera riesgos personales para el propio personal de paz. Por consiguiente, consideramos que es absolutamente necesario que la comunidad internacional movilice el apoyo financiero suficiente para ayudar a los países afectados por el cambio climático. Del Sahel al Cuerno de África, es preciso elaborar y aplicar estrategias para fomentar la resiliencia y mitigar los peligros del cambio climático a fin de fortalecer nuestros esfuerzos en pro del logro de una paz y una seguridad duraderas.
